



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO

35ª SESIÓN – 11 ENERO 2018

En la trigésima quinta sesión de juicio, comienza declarando A.C.M, como testigo y cliente perjudicado de Fórum Filatélico, a preguntas de la acusación particular. Es abogado de profesión. Ha recibido lo repartido por la Administración Concursal. Dice que tenía tres abonos filatélicos y tres depósitos a plazo fijo”. Afirma que Fórum le ofrecía una rentabilidad de 1,5 o 2% por encima de lo habitual en entidades bancarias y que era el principal aliciente para contratar con ellos. Le dijeron que los sellos se vendían a coleccionistas. Fórum le enviaba habitualmente las listas de precios de los sellos y propaganda, también información fiscal. No le exhibieron sellos en la firma de los contratos, nunca los vio. El declarante tenía confianza suficiente en la empresa como para no solicitar ver los sellos, ya que además no era experto en filatelia. “Es como si compro un producto bancario, no tengo interés en ver las acciones”, dice.

A preguntas de las defensas, responde “a mí me ofrecieron un producto como si me ofrecieran un producto bancario.” Compara la adjudicación del producto “financiero” de sellos, con la adjudicación de unas acciones en un banco. También le hablaron de que había una póliza de seguros respaldando la inversión. Compara el contrato con un contrato de depósito bancario. El contrato “tenía sentido como cualquier imposición a plazo fijo en una entidad bancaria”.

Comienza a declarar A.G.N., como testigo perjudicado por Fórum. Tenía un contrato de abono desde 1997. Ha recibido el 20% del concurso de acreedores, nada anteriormente de Fórum ya que la fecha de vencimiento del contrato era posterior a la intervención. El comercial de Fórum le dijo que el Ministro de Economía avalaba la actividad de Fórum, así como otras personalidades y autoridades públicas, incluido S.M. el Rey, lo cual le daba gran confianza. “Mi finalidad era obtener el dinero, no tenía interés en los sellos”. A preguntas del Ministerio Fiscal, declara que nunca ha visto los sellos. A preguntas de las defensas, declara que no le ofrecieron ir a ver los sellos a las cámaras, aunque sí sabía que estaban allí.

Comienza a declarar don Manuel Conthe Gutiérrez, quien fuera presidente de la CNMV desde octubre de 2004 hasta mayo de 2007. A preguntas de la acusación particular que le propuso como testigo, el letrado don Julio Aranda Roncero, explica que a partir de noviembre 2003 se incorporó la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, que decía que serían las autoridades de consumo las que debían supervisar la actividad de Fórum y Afinsa y no la CNMV. Señala que durante su mandato no era ya competencia de la CNMV supervisor la actuación de las empresas filatélicas. Preguntado por los sistemas de control de la CNMV, afirma que el sistema de supervisión y seguimiento era y sigue siendo estrechísimo en cuanto a las entidades o sociedades reguladas. Afirma que los llamados “chiringuitos financieros” no son



Bufete Marín

Abogados

supervisados, pero la CNMV hacía y hace anuncios explicando que realizan una actividad ilegal.

Declara que sabe que sí hubo denuncias ante el Banco de España sobre la actividad de Fórum. Reconoce que la CNMV, con anterioridad, tuvo contacto con Fórum desde el año 1998 por lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley del Mercado de Valores, con el fin de ver si iban a ser supervisados por la CNMV, con autorización como entidad registrada. Preguntado por una reunión en 2005 entre Francisco Briones y un alto funcionario de la CNMV en un restaurante, declara que no sabe si hubo algún intento de conseguir una licencia como agente financiero. Considera que es legal y normal que haya contactos extraoficiales o fuera de la sede de la CNMV como paso previo, a efectos informativos.

Sobre la actividad de Fórum cree que era evidente que estaban haciendo una actividad de captación de ahorro public que “necesariamente tenía que estar supervisada hasta 2003 por alguno de los tres supervisores”. Señala los tres posibles supervisores responsables: Banco de España, CNMV o Dirección General de Seguros. Sin embargo, afirma que, a partir de 2003, “el Parlamento y el Gobierno trasladaron la responsabilidad a las autoridades de consumo de las CCAA.”

Redunda en que su criterio es que: “Estamos hablando de una actividad financiera clarísima”. Preguntado sobre si existía el criterio en la CNMV de que Fórum era un banco de hecho, relata que él llegó a la conclusión de que el pacto de recompra alteraba la naturaleza del contrato, dejando de ser una mercadería de sellos a ser una “operación de financiación clarísima”. Prosigue: “Yo sospecho que el Banco de España era quien debía regular la actividad de Fórum”. Se basa expresamente en el art. 28 de la Ley de Entidades de Crédito: “El banco de España tenía que velar para que no se realizara esta actividad por entidades no autorizadas”. Afirma que la modalidad de captación de ahorro se parecía mucho más a un depósito que a los productos habituales del mercado de valores. Continúa: “Sospecho que el Banco de España no debió considerar que era competente para tomar partido, aunque existía el art. 28 de la Ley, por lo que debía haber tomado medidas”.

Preguntado si conocía un grupo de trabajo de la CNMV con el Banco de España sobre esta cuestión, considera que es probable que se tratara de resolver, porque “había una situación de ilegalidad clara”. Dice que también el Ministerio de Economía pudo haber tenido la iniciativa de solucionar la situación de ilegalidad. En su opinión, es muy probable que hubiera conversaciones de los tres supervisores con el Ministerio. Afirma: “Desgraciadamente llegaron a la peor conclusión posible, solucionándolo con la Ley de 2003, dando la responsabilidad a las autoridades de consume y esto dio, desgraciadamente, tres años más para que siguiera el negocio en pirámide”. El declarante considera que es la propia regulación inadecuada la que ha provocado la falta de supervisión. Dice que la inspectora de la Agencia Tributaria se dio cuenta de esta situación, así como varios inversores americanos y “saltó la liebre”. Declara que no sabe qué grado de



Bufete Marín

Abogados

información proporcionó Fórum a la CNMV, pero considera que seguramente sí les dieron algo de información.

A preguntas de otras acusaciones particulares, explica que aunque cuando él entra en el cargo, la CNMV ya no tenía competencias, pudo hacer una reconstrucción de lo que había sucedido: “Si se tiene una familiaridad con los productos financieros, es fácil discernir que hasta 2003 había dos entidades que habían estado en una situación de ilegalidad desde la Ley de 1998. Debieron de buscar alguna fórmula para que Afinsa y Fórum volvieran a la legalidad, pero lo que se hizo con la Disposición Adicional Cuarta es, a mi juicio, lamentable”. Explica que las autoridades de consumo no iban a poder supervisar estas actividades, pues “no tenían ni idea de cómo hacerlo”.

A preguntas de las defensas, dice que el criterio interno de la CNMV siempre había sido que nunca fueron competentes para supervisar a Fórum y Afinsa, ya que sus productos se parecían a depósitos bancarios. “Que era captación de ahorro público es evidente.” La CNMV defendía que la captación de ahorro al público no era competencia propia. También dice: “a mí me sorprendió que en 2005, cuando se tenía que trasponer la Directiva de Transparencia a la Ley del Mercado de Valores, aunque yo como presidente propuse que los cambios fueran los menores posibles; para mi sorpresa, no llegué a entender el empeñamiento en cambiar tantas cosas” “Luego, cuando vi que derogaron el artículo 26 bis, que era un artículo magnífico, lo que se hizo desde el Ministerio de Economía con otro nuevo Gobierno en el poder, me di cuenta que se derogó ese artículo para ocultar que la actividad de Fórum y Afinsa había sido irregular durante tanto tiempo.”

Preguntado por un informe que elaboró la CNVM, explica que hubo un intento en el Ministerio de evitar esta misma situación en el futuro, debido al problema de Fórum y Afinsa, por lo que se promulgó la Ley de Bienes Tangibles, “que me parece un Ley lamentable”. Preguntado por un informe de la propia CNMV de 2007 que podría contradecir lo que está declarando el testigo, afirma no conocer ese informe y que no está de acuerdo con ese contenido. Preguntado por una carta de la CNMV a ADICAE, en 2002, declara que si hubiera tenido conocimiento de esa carta, él mismo habría discrepado porque se trataba de apelación al ahorro público. El testigo considera que la Ley de Bienes Tangibles es una norma que trata de tapar las huellas de una actividad, ya que “su finalidad era ocultar la realidad”. “Cuando hay un pacto de recompra, se trata de una captación de ahorro, que es una actividad financiera.”

Declara que hasta 2002 fue vicepresidente del Banco Mundial, viviendo en Estados Unidos. Preguntado por un informe jurídico de 2002, sobre la compraventa de sellos, no lo conoce, ya que fue en 2006 cuando se pone a investigar sobre la actividad de Fórum, a raíz de la intervención. El declarante reitera que la actividad de Fórum no era su competencia, debido a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de 2003. El testigo explica que hubo un artículo periodístico de 2005 en el Financial Times, que decía que una concreta filial



Bufete Marín

Abogados

cotizada de Afinsa en EEUU era de actividad ilegal, lo cual tuvo gran influencia en las sociedades de inversión en filatelia españolas. Explica que podría haber un incumplimiento del art. 26 bis sin necesidad de una estafa piramidal, pues una cosa es la infracción administrativa y otra una pirámide financiera. Con esto finaliza su declaración.

Empieza a declarar como testigo don Javier Rodríguez Pellitero, quien fuera Director del Servicio Jurídico de la CNMV. Desde 1999 a 2010 trabajó en la CNMV. Preguntado por el control de las empresas en los mercados de captación de ahorro public, explica que la captación de ahorro público se supervisaba dando soporte a las empresas que les competían y detectando y persiguiendo los “chiringuitos financieros”. Igual que el anterior testigo, considera que las actividades de Fórum o Afinsa no eran de su competencia. Afirma que no conoció denuncias contra Fórum en la CNMV. Dice que no conoce si hubo un grupo de trabajo con el Banco de España sobre la actividad de Fórum, aunque sí reconoce hay una colaboración estrecha entre ambos supervisores por su propia naturaleza institucional. No conoce el informe del año 1999 sobre las denuncias formuladas contra Fórum. Tampoco tiene conocimiento de la respuesta de la CNMV a la asociación de consumidores Adicae.

A preguntas de las defensas, dice que sobre el informe de la CNMV de fecha 6 de junio de 2007, y preguntado por el art. 26 bis de la Ley del Mercado de Valores, confirma su versión de que la compra de sellos no tiene por qué ser captación de ahorro público. Preguntado por la testigo doña Gloria Bombín y una carta que ella escribió, el declarante dice que no conoció esta carta. Afirma que sí comentó su propio criterio con el entonces presidente, don Manuel Conthe. Preguntado por otro informe, dice que no lo conoce porque no lo redactó ni lo firmó él.

Comienza a declarar doña Gloria Bombín Gómez, como testigo. Trabajó para la CNMV desde 1989 hasta 2012. Era jefa del Servicio de Reclamaciones hasta 2002, después fue subdirectora del Departamento del Registro de Entidades. Declara que se recibieron reclamaciones sobre Fórum y Afinsa. Reclamaban que se había dado un dinero a las entidades y que, en contra de lo prometido, no se devolvían las cantidades. No recuerda quejas en el sentido de que estas empresas fueran financieras o bancos de hecho. Tampoco tiene recuerdo sobre regulaciones de la CNMV a estas empresas. La respuesta a las reclamaciones siempre era que la entidad no estaba registrada en la CNMV, por lo que no se podía hacer nada por esta parte. Recuerda la carta de Adicae que se le exhibe, recuerda que la analizaron con el servicio de inspección y dieron respuesta. Considera que el criterio de la Asesoría Jurídica interna, y el suyo propio (es economista) sería este: que Fórum y Afinsa no captaban ahorro del público. No conoció reunión alguna sobre Fórum Filatélico y su sistema de negocio, más allá de la respuesta a esa carta. La declarante no participaba en los comités de alta dirección. No le constan advertencias del regulador a Fórum.

Empieza la declaración de Eduardo Berbis Serrián, como testigo. Fue trabajador de Fórum Filatélico, era Director de Seguridad y responsable de una organización



Bufete Marín

Abogados

commercial en la delegación de Madrid. También fue responsable del departamento de Atención al Cliente. Preguntado por una comida del año 2005 con responsables de la CNMV en el Hotel Santo Mauro, el declarante afirma que la propone como reunión entre Fórum y la CNMV. Asegura que era una reunión de trabajo, en contra de lo declarado anteriormente por el acusado Francisco Briones. Relata que tenía contacto con un miembro de la CNMV porque coincidía con él en el gimnasio y es a través de este contacto como logra organizar la comida. La reunión es para tratar la regulación de la Ley 35/2003, ya que no se recogía nada en la CNMV sobre la Disposición Adicional Cuarta. Afirma que la Dirección Comercial de Fórum fue la que se interesó en el borrador de la CNMV y que fue la propia dirección de Fórum la que preguntó a ciertos empleados si conocían a algún funcionario en la CNMV para elevar consultas. El Director Comercial de Fórum que le anima a esto es Francisco Briones, entonces también presidente de la compañía.

Afirma que la intención era conocer cómo iba a ser la regulación. Considera que Briones iba a proponer o solicitar algún tipo de regulación. Dice que a la comida acudió el Director de Autorizaciones de la CNMV y que lo primero que estableció es que la CNMV no tenía competencias para influir en el Reglamento de la Ley. El declarante afirma que el alto cargo de la CNMV sí comentó Fórum estaba haciendo captación de ahorro público “y tenéis que solucionar esto”. Dice que le dio la sensación de que el Director de Autorizaciones de la CNMV “estaba trasladando el problema a la empresa”. Afirma que el directivo de la CNMV nombró al Banco de España como solución al problema y que dijo al presidente de Fórum que: “Estáis en riesgo de que os pongan una sanción grave, o incluso, que os cierren la empresa”. El testigo reconoce que sí les estaban trasladando desde la CNMV que su negocio tenía carácter irregular. Declara que como mínimo en dos ocasiones el directivo de la CNMV nombró la captación de ahorro público como problema. Dice que el directivo de la CNMV, existiendo el art. 26 bis, consideraba que había un problema. El declarante considera que: “El directivo conocía más de lo que intentaba trasladar a la empresa, y se refería al Banco de España”. Afirma que, terminada la reunión, Francisco Briones no hizo al declarante consideración alguna.

A preguntas de las defensas, declara que empezó a trabajar en Fórum en 1987 y siguió en la empresa hasta la intervención, en mayo de 2006. Dice que Fórum siempre se dedicó a la compraventa de sellos. Dice era el encargado de la seguridad de la filatelia en tránsito. El declarante considera que no había una legislación específica sobre la actividad de Fórum hasta 2003. Considera que en la gran mayoría de las ocasiones se ofrecía la posibilidad de llevarse los sellos, pero se desaconsejaba esa posibilidad para evitar deterioros. No conoce ningún caso en el que el cliente se haya quedado con los sellos. Declara que sí atendió al acusado don Juan Maciá Mercadé como cliente. Dice que es posible que pocos días antes de la intervención de 2006 Maciá renovara sus contratos. Confirma que existía un departamento de control de calidad de filatelia, que ejercía sus funciones con ocho o diez empleados.



Bufete Marín

Abogados

A continuación debía declarar como testigo el también ex president de la CNMV, don Blas Calzada Terrados, quien no comparece por motivos de salud. Por esta razón, se procede a la lectura de la declaración que realice en la fase de instrucción. Como más destacable de la misma, señalamos que la testigo doña Gloria Bombín consultaba con la Asesoría Jurídica a la hora de resolver las incidencias que recibía su departamento. Preguntado en su momento por la respuesta a la reclamación de Adicae, el Sr. Calzada consideraba que la respuesta de no competencia al respecto de la CNMV era la adecuada, pues era materia de Consumo. El testigo consideraba entonces que en el año 1999 debía haberse abierto algún expediente a Fórum Filatélico. El testigo consideraba a la CNMV no competente para ello y parece que señalaba al Banco de España como organism que debería haber abierto dicho expediente. Decía en su declaración que las leyes son las que dicen lo que tiene que hacer la CNMV y que no lo decide la propia CNMV. Parece ser que el Ministerio de Sanidad y Consumo quiso regular la actividad por lo que ésta excedió de la Dirección General de Política Financiera. Preguntado por la quiebra de Banfisa, no está seguro de haber visto la carta de Adicae al respecto. Declaró que otros organismos estaban intentando regular la actividad filatélica y lo hicieron mediante la Ley de 2003. El declarante consideró entonces que los sellos no eran valores que pudieran ser regulados por la CNMV. El declarante respondió que no sabía que Fórum tenía garantizada por contrato la recompra de los sellos a sus clientes. El declarante dijo en su día que conoció un informe jurídico donde se reflejaban las características del problema del negocio de inversión en filatelia, informe redactado por la Asesoría Jurídica de la CNMV. También respondió que hacía falta la supervisión de reguladores financieros y que en aquel momento se estaba dilucidando a cuál de ellos le correspondería. Consideraba que la Dirección General de Consumo debería regularlo en tanto le fueron otorgadas las competencias. Declaró que Afinsa y Fórum nunca solicitaron autorización de la CNMV.

Aquí finaliza la sesión de hoy.

Bufete Marín

En Madrid, a 11 de Enero de 2018